



Orientaciones Generales y Reglamento Estudiantil

Programa de Arte Terapia

Asociación Colombiana de Arte Terapia
2022

Asociación Colombiana de Arte Terapia
www.arteterapiacolombia.org
Celular 313 808 41 74

Orientaciones Generales y Reglamento Estudiantil

Misión

Establecer altos estándares en procesos de formación, investigación y práctica del Arte Terapia en Colombia, teniendo como premisa el respeto a los derechos humanos, a la libertad y a la diferencia.

Visión

La Asociación Colombiana de Arte Terapia, Ar.Te, será reconocida por su capacidad de congregación de personas responsables y comprometidas con el desarrollo constructivo del Arte Terapia en Colombia, trabajando unidas desde el espacio seguro e inclusivo de la Asociación.

Programa de Formación

Descripción de la Formación

El Programa de Educación en Arte Terapia de la Asociación Colombiana de Arte Terapia es el primer programa de formación en el país que cumple con estándares internacionales que garantizan la formación integral de profesionales idóneos en esta disciplina. Consta de 4 cursos consecutivos, que cuidan fielmente los principios, prácticas y saberes más significativos de la profesión, desde un enfoque teórico integrativo. La estructura curricular guarda una línea de coherencia, calidad y cohesión, estratégicamente diseñada para innovar en la enseñanza de una Arte Terapia adaptada al contexto colombiano. Presentamos este programa con la firme intención de aportar positivamente a las necesidades sociales del país y a las distintas poblaciones que pueden llegar a beneficiarse a través del arte enfocado en la sanación. Programa de Educación Informal según ley 115 de 1994.

INTRODUCCIÓN

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ARTE TERAPIA**, nace en el año 2009, como una entidad de naturaleza privada y sin ánimo de lucro que se rige por los estatutos planteados por su Junta Directiva, aprobados mediante asamblea de sus miembros y que se organiza como persona jurídica según la Constitución y las leyes de la República de Colombia, de conformidad con los requisitos previstos en dicha normatividad. De manera abreviada, la entidad podrá denominarse **Ar.Te**.

El **objeto de Ar.Te** es reunir profesionales con formación específica como arte terapeutas en programas acreditados y reconocidos por las instituciones de educación superior habilitadas legalmente para tal fin. En desarrollo de este objeto, **Ar.Te** estará comprometida con el impulso, desarrollo y profesionalización de las disciplinas de la Arte Terapia en Colombia, para lo cual propenderá por identificar, diseñar y proveer estándares de calidad y de ética en la formación, investigación y práctica del Arte Terapia en el país.

Los fines específicos de Ar.Te son:

- 1. Agrupación.** Agrupar a aquellos profesionales con títulos profesionales y de postgrado en Arte Terapia, otorgados por una universidad reconocida legalmente en el país o fuera de él, la cual esté acreditada legalmente para impartir formación profesional en esta disciplina, quienes deberán contar con la debida autorización para el ejercicio profesional.
- 2. Representación.** Representar con legitimidad los intereses de los arte terapeutas ante las diferentes autoridades, instancias y organismos del Estado y del Gobierno de Colombia, así como ante otras instituciones o entidades públicas o privadas.
- 3. Difusión.** Impulsar el reconocimiento de la disciplina profesional de la Arte Terapia a nivel académico y entre los expertos, profesionales interesados y público en general en Colombia, mediante la organización de congresos, simposios, foros y encuentros, entre otras actividades afines, promoviendo la creación de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas, así como los demás medios de difusión que se consideren necesarios.
- 4. Orientación e información.** Informar y orientar correctamente a las personas interesadas en la Arte Terapia.

5. Formación. Promover, dentro del marco de las leyes colombianas, la creación, desarrollo, perfeccionamiento y seguimiento de programas de formación profesional en Arte Terapia dentro de estándares acordes con los establecidos por comunidades académicas homólogas en otros países donde existe ya una sólida tradición académica y profesional; brindar asistencia para la planeación e implementación de programas de posgrado en Arte Terapia; prestar servicios de intermediación y contacto con entes estatales y universitarios interesados en la formación y profesionalización de Arte Terapia; y ofrecer el soporte requerido para la acreditación y homologación de títulos profesionales en Arte Terapia.

6. Identificación de estándares de práctica. Ayudar a identificar los estándares profesionales óptimos para la formación académica en Arte Terapia.

7. Investigación. Liderar la creación de programas de formación, investigación y difusión científica que fortalezcan el conocimiento público de Arte Terapia como un campo específico del saber.

8. Actualización y capacitación. Generar espacios de intercambio y crecimiento profesional donde se promueva el desarrollo de los profesionales especializados en Arte Terapia, a través de eventos de capacitación y actualización.

9. Definición de aspectos de soporte laboral. Servir de soporte y ayuda en la definición de perfiles profesionales y en las transacciones y requerimientos laborales de los arte terapeutas en Colombia.

10. Identificación de valores éticos. Ayudar a identificar y establecer un código profesional de conducta con indicadores y normas específicas para asegurar la calidad de los servicios de Arte Terapia en Colombia y, asimismo, promover la puesta en práctica de dicho código.

11. Relación con otras asociaciones. Crear, estimular, desarrollar y establecer relaciones y mecanismos de cooperación y de trabajo en red con comunidades profesionales y grupos académicos afines a nivel local, regional, nacional e internacional.

A partir del año 2019 se crea y pone en marcha el programa de Arte Terapia dirigido a profesionales que estén interesados en formarse como Arte terapeutas y reconocidos al culminar su formación como Miembros Arte terapeutas dentro de la Asociación.

El presente documento busca fortalecer las relaciones entre los miembros y la comunidad de Ar.Te, garantizando el ejercicio de los derechos de los estudiantes, así como el cumplimiento de sus deberes y compromisos, con las orientaciones necesarias que permitan un paso exitoso dentro de los cursos de formación.

CAPÍTULO I

Campo de Aplicación

El presente reglamento de estudiantes comprende los derechos y deberes de los estudiantes del Programa de Arte Terapia de la Asociación Colombiana de Arte Terapia Ar.Te.

Para todos los efectos, se considera estudiante de Ar.Te, a toda persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Quien se encuentre matriculado en alguno de los cursos de la formación ofrecida por Ar.Te.
- Quien se encuentre inscrito en cualquiera de las actividades que adelanta Ar.Te, distinto de los cursos regulares.
- Aquel a quien, habiendo acreditado el cumplimiento de todos los requisitos para recibirse como miembro Arte Terapeuta, sólo le reste su otorgamiento de Membresía y bienvenida como Arte terapeuta dentro de la Asociación.

Al inscribirse en Ar.Te, los estudiantes adquieren el compromiso formal de respetar los estatutos y los reglamentos de la Asociación y, por ende, de cumplir los compromisos de orden académico, disciplinario y administrativo. Es su deber conocer y consultar permanentemente las normas en la página web institucional.

CAPÍTULO II

Organización General

La Asociación Colombiana de Arte Terapia, para su gobierno y dirección académica y administrativa, cuenta con una Junta Directiva, así como los comités de trabajo: Administrativo, académico, publicaciones, eventos y comunidad. Los mismos que están organizados para el desarrollo óptimo de los procesos formativos dentro de Ar.Te, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y reglamentos.

CAPÍTULO III

Ingreso y Permanencia

A. Ingreso regular

El ingreso a los cursos de formación que ofrece Ar.Te está condicionado a que el aspirante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar el Formulario de Aplicación diligenciado en su totalidad, con su respectiva tarifa de aplicación de acuerdo al valor actual. (Solo para aplicantes del Curso I de la formación).
2. Copia de tu título profesional de pregrado. Es requisito para todos los estudiantes haber terminado estudios universitarios y tener, como mínimo, un título profesional.
3. Carta de motivación argumentando su interés en formarse como Arte Terapeuta y sus aspiraciones como profesional.
4. Hoja de vida Actualizada.
5. Copia de documento de identidad.
6. Certificado de estudios en Psicología (30 horas) y en Arte (30 horas). Para aspirantes de carreras de otras disciplinas. Si no se cuenta con estos certificados, los aspirantes tienen la opción de realizar los cursos nivelatorios en psicología y/o arte dentro de la Asociación.
7. Presentar un **Portafolio Artístico** con diez obras representativas y auténticas del aspirante en mínimo tres medios tales como dibujo, pintura, escultura, fotografía o arte digital. Este portafolio, puede completarse durante el Curso de Nivelación de Arte en la Asociación Colombiana de Arte Terapia.
8. Cumplir satisfactoriamente los requisitos específicos adicionales que se definan dentro de Ar.Te y les sean comunicados.

Nota: Para el mejor aprovechamiento del Programa de Formación, es importante que todos los estudiantes cuenten con un **Nivel básico de inglés** en comprensión de lectura.

- B. Ar.Te se reserva el derecho de admitir o renovar la matrícula a quien haya incurrido en una falta grave, que atente contra los estatutos o la comunidad académica, así como de aquellos estudiantes que no cumplan con los indicadores evaluativos y compromisos académicos del plan de estudios, siendo el comité académico el equipo encargado de decidir sobre la admisión o renovación de la matrícula.

C. Permanencia

Ar.Te garantiza a los estudiantes el derecho a permanecer dentro de la formación, siempre y cuando cumplan con las exigencias de permanencia contenidas en el presente reglamento y en especial con las siguientes:

- Cumplir con los requisitos de aranceles y matrícula.
- Cumplir con los compromisos académicos.
- Cumplir con los compromisos éticos y disciplinarios de Ar.Te.

CAPÍTULO IV

Aranceles

Los estudiantes de la Asociación Colombiana de Arte Terapia deberán cancelar, en las fechas establecidas, las sumas correspondientes a los derechos pecuniarios establecidos por concepto de la prestación del servicio educativo.

Ar.Te establece los derechos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Inscripción. (Aplicación realizada por única vez a nuevos aspirantes)
- Matrícula (Valor de cada curso)
- Cursos, Seminarios, Nivelatorios, espacios optativos, laboratorios, entre otros, ofertados por Ar.Te.
- Realización de cursos especiales y de formación continua.
- Políticas de cancelación: En caso de pagar el valor del curso y desistir de tomarlo, del reembolso será descontado una penalidad del 5%, adicional al monto proporcional a los servicios tomados hasta dicho momento.

CAPITULO V

Responsabilidad frente a los estudiantes.

Las y los profesionales en Arte Terapia enseñarán a sus estudiantes utilizando metodologías pedagógicas actualizadas; promoverán el crecimiento profesional de sus estudiantes y les ofrecerán asesoramiento siempre que sea necesario. Los arte terapeutas que ejercen como docentes, supervisores e investigadores:

- a. Se mantendrán actualizados en la profesión y buscando formación continua.
- b. Entregarán de manera oportuna las retroalimentaciones correspondientes a los eventos evaluativos a que diera lugar su asignatura, en la búsqueda de profesionales de calidad y que cumplan con los objetivos propuestos en el marco académico de la formación.
- c. Deben ser conscientes de su posición de influencia respecto a sus estudiantes, por lo anterior, no tratarán profesionalmente (en sesiones de Arte Terapia) a sus propios estudiantes.
- d. Deben procurar concientizar a los estudiantes del alcance de sus conocimientos, trayectoria y nivel de experiencia en cuanto a su responsabilidad frente a futuros trabajos profesionales.
- e. Los docentes cuentan con autonomía en sus clases, dentro del marco de calidad académica de la formación.
- f. Si el profesional Arte Terapeuta docente en algún espacio de enseñanza- aprendizaje identifica una necesidad de salud mental en la o el estudiante, deberá recomendarle que busque ayuda profesional.
- g. Deberán tener un trato amable, correcto, ético y humano con los estudiantes.
- h. Deben abstenerse de vincularse emocionalmente con los estudiantes durante la formación, en caso de conocerse una situación de esta índole, la junta directiva de la Asociación Colombiana de Arte Terapia entrará a analizar el caso.
- i. Si un estudiante del curso de formación de Arte Terapia tiene algún tipo de queja frente a la ética profesional del arte terapeuta que ejerce el rol docente, podrá hacer una reclamación por escrito a la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Arte Terapia para que se evalúe el caso.

- j. Deberán acreditar su formación universitaria de acuerdo a los requisitos de la Asociación Colombiana de Arte Terapia.
- k. Deben aconsejar a las y los estudiantes sobre la importancia de realizar un proceso psicoterapéutico individual que les permita trabajar de manera profunda sus asuntos personales, con el fin de desarrollar una buena praxis al futuro.

CAPÍTULO VI

Derechos de los Estudiantes

- a. El estudiante tiene derecho a exigir un alto nivel académico en los cursos que ofrece Ar.Te, y a beneficiarse activa y plenamente del proceso educativo.
- b. Es Derecho del estudiante solicitar material bibliográfico a sus docentes y ser referidos con otros profesionales cuando se cuenta con algún interés investigativo específico.
- c. El estudiante tiene derecho a recibir un trato respetuoso, libre de coerción, intimidación o acoso.
- d. El estudiante tiene derecho a la libre expresión de sus ideas, de manera individual o colectiva, en el marco del respeto y desarrollo institucional.
- e. El estudiante tiene derecho a la confidencialidad respecto a sus datos personales, a su conducta, a sus registros académicos y a su salud, de conformidad con las disposiciones del presente reglamento.
- f. El estudiante tiene derecho a conocer y consultar los diferentes reglamentos, políticas, procedimientos, modificaciones y demás información institucional.
- g. Es derecho del estudiante contar con una plataforma para acceder a las clases virtuales y contar con el material bibliográfico, recursos y espacio de retroalimentaciones y resolución de inquietudes dentro de cada asignatura.
- h. El estudiante tiene derecho a iniciar un proceso Arteterapéutico con algún profesional miembro de la Asociación que no sea su docente, con un valor especial, por pertenecer en calidad de estudiante.
- i. El estudiante tiene derecho a participar en Calidad de Membresía como estudiante accediendo a los beneficios que tuviesen lugar dentro de Ar.Te.

- j. El estudiante tiene derecho a conocer, al inicio de cada asignatura dentro del periodo académico y por escrito, los programas de los cursos que va a tomar (Syllabus), los criterios conforme a los cuales va a ser evaluado y a ser informado oportunamente sobre los resultados de sus valoraciones académicas por parte de cada docente y al finalizar cada curso recibir el documento con las retroalimentaciones generales de su desempeño durante cada curso.
- k. El estudiante tiene derecho a que las situaciones académicas y disciplinarias que se presenten sean estudiadas de manera clara, imparcial y objetiva por parte del Comité Académico de la Asociación, pudiendo solicitar de forma escrita y formal el estudio de cada caso en particular, con el fin de resolver cualquier tipo de inquietud o situación, recibiendo una respuesta oportuna a las peticiones desarrolladas.
- l. Cuando se realice cualquier tipo de encuentro de carácter presencial, el estudiante tiene derecho a utilizar, en forma adecuada y según la reglamentación específica, todos los servicios, la estructura y la planta física de la cual se disponga para tal fin.
- m. Los estudiantes tienen derecho a gestionar sus escenarios de práctica según sus intereses profesionales, teniendo en cuenta los lineamientos de práctica supervisada.
- n. Los estudiantes tienen derecho a solicitar acompañamiento de sus docentes cuando corresponda, así como reuniones para fortalecer procesos académicos o administrativos tanto con la coordinación de la formación, como con el comité académico.
- o. Cuando un estudiante culmina su proceso de formación incluidas las horas de Práctica Supervisada y su Proyecto Final Integrador (con la socialización del mismo frente a una mesa evaluativa), recibirá el Acta de reconocimiento como Miembro Arte Terapeuta de la Asociación Colombiana de Arte Terapia, así como la constancia de haber cursado y aprobado cada uno de los cursos de la formación y se incluirá dentro del portafolio de Arte terapeutas en nuestra base de datos y página Web.

CAPÍTULO VII

Deberes de los Estudiantes

- a. Es deber del estudiante desarrollar su trabajo académico con honestidad y responsabilidad, cumpliendo con los acuerdos generados con los docentes al inicio de cada asignatura.
- b. Es deber del estudiante tratar con asertividad y respeto a los miembros de la comunidad académica (docentes, directivos y compañeros)
- c. Es deber del estudiante cumplir con los tiempos de entrega de sus procesos formativos, en caso de modificaciones en el calendario podrán acordar con su docente las nuevas fechas a que hubiere lugar, previo acuerdo al vencimiento de las mismas. Estos cambios serán informados por el docente a Comité académico, ya que las evaluaciones de los procesos semestrales de los profesores y sus cursos es de carácter obligatorio.
- d. Es deber del estudiante planificar sus tiempos para el desarrollo de sus actividades y compromisos académicos dentro de la formación.
- e. Es deber de los estudiantes contar con los recursos de conectividad necesarios para el desarrollo efectivo de sus clases.
- f. Cuando el estudiante por motivos de salud no pueda asistir a las clases deberá justificar la ausencia con incapacidad e informar a sus docentes y a la coordinación académica. De igual forma deberá informar cuando se presente algún tipo de calamidad o situación personal por la cual no pueda asistir a las clases.
- g. Es deber del estudiante ponerse al día con las clases a las que no pudiese asistir, generando acuerdos con sus docentes para resolver inquietudes. La formación es sincrónica por lo cual las clases no son grabadas, exceptuando casos particulares donde previamente se llegue a un consenso con los docentes para este fin.
- h. Es deber del estudiante repetir una asignatura cuando dentro de la misma no alcanza los criterios mínimos de aprobación. Por lo cual deberá ver dicha asignatura nuevamente con otro grupo, teniendo en cuenta que la aprobación de los espacios académicos son un requisito para culminar su proceso y recibir el grado de Miembro Arte terapeuta. Cuando se presenten estos casos se evalúa con comité académico y en caso de incurrir en más de una vez en la repetición de una asignatura, las penalidades monetarias para inscribirse de nuevo a la materia.

- i. Es deber del estudiante mantener actualizados sus datos personales con la coordinación académica, así como respetar la confidencialidad y la privacidad de los demás miembros de la asociación.
- j. Es deber del estudiante consultar los diferentes reglamentos, políticas, procedimientos, programas de los cursos y demás información de tipo académico y/o administrativo, difundidos por Ar.Te. El desconocimiento de esta información no exime al estudiante del cumplimiento de sus compromisos.
- k. Es deber del estudiante acatar las sanciones académicas dispuestas por el comité académico de Ar.Te.
- l. Es deber del estudiante utilizar responsablemente la información de cada uno de los cursos y materiales que les sean compartidos.

VIGENCIA

El presente reglamento rige a partir del mes de agosto del año 2022.